



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 559 -2013
Ingreso N° 0100436 de 31.01.2013

ORD. N° 1885 /

ANT.: 1. ORD. N° 2200/11 de fecha 07.09.2012. Solicitando informe para aplicación de Art. 62° LGUC.
2. ORD. N° 4316 de fecha 11.10.2012 de SEREMI MINVU solicitando resultado de calificación de SEREMI de salud R.M.
3. ORD. N° 2200/102 de fecha 30.01.2013.
4. ORD. N° 000301 de fecha 08.01.2013 de SEREMI de Salud R.M. informando resultado de inspección.

MAT.: SAN JOAQUÍN: Art. 62° LGUC. Emite informe sobre industria emplazada en Av. Santa Rosa N° 5860.

SANTIAGO, 06 MAY 2013

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**

1. Por oficio citado en el N° 1 del antecedente esa Municipalidad ha solicitado a esta Secretaría Ministerial el informe previo a que se refieren los artículos 62° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para fijar el plazo de traslado a la industria ubicada en Av. Santa Rosa N° 5860 de esa comuna.
2. Posteriormente, mediante el documento N° 2 del antecedente, esta SEREMI ha solicitado que se complemente la documentación técnica para emitir un pronunciamiento, debido a que no se adjuntó la calificación que debe emitir la Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M.
3. Finalmente, a través del documento N° 3 del antecedente, se ha remitido la documentación técnica solicitada, incorporando el oficio citado en el N° 4 del antecedente, el cual señala que la industria en comento ha sido calificada como molesta por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617.65.24 ó (02) 617.65.03
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. De acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador de esa comuna, la referida industria se encuentra ubicada en Zona ZIEM, en que se permite la localización de este tipo de actividades. Además, según lo informado por la Directora de Obras de ese Municipio en Memorando N° 169/2012 de fecha 18.07.2012, el cual se adjunta, no se advierten situaciones irregulares sobre los permisos y recepciones de obras de las edificaciones existentes en el predio y la actividad funciona con la patente municipal correspondiente.
5. Ahora bien, respecto a lo indicado por la Seremi de salud, sobre las molestias que actualmente genera a la comunidad y el incumplimiento de normas de emisión de material particulado de fuentes fijas, cabe indicar que ésta SEREMI no tiene atribuciones para pronunciarse sobre esas materias, por lo cual corresponderá a ese municipio evaluar, en conjunto con dicho servicio de salud, sobre las medidas de mitigación que deberá aplicar a dicha industria.

Saluda atentamente a usted,



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / FKS / PAP / eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.